

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 250 /17

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.105/16, caratulado “MINISTERIO DE SALUD s/REND. CTAS. EJ. 2016 SAF 78 FF 370 F.E.A.H.P y FF 476 PLAN NACER HOSPITAL RURAL DE LAS PLUMAS”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 – Fuentes de Financiamiento 476 Plan Nacer y 370 Arancelamiento Hospitalario – HOSPITAL DE LAS PLUMAS–;

Que con fecha 13 de Noviembre de 2017, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 de MINISTERIO DE SALUD – Fuente Financiamiento 476 Plan Nacer y 370 Arancelamiento Hospitalario - HOSPITAL DE LAS PLUMAS, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Ciento dos mil ciento sesenta y siete con diez centavos (\$102.167,10) Fuente de financiamiento 370 – Arancelamiento Hospitalario y pesos Seis mil setecientos cinco con treinta y cuatro centavos (\$ 6.705,34) Fuente de financiamiento 476 – Plan Nacer

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES